

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1794

Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros por la cual se modifica el concierto educativo de régimen general suscrito con el CCEE Gaspar Hauser (código 07008405) y se autoriza la transformación del concierto de 2 unidades de EEB at en 2 unidades de TVA at

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 143, de 15 de noviembre de 2018, se publicó la resolución definitiva del consejero de Educación y Universidad de 13 de noviembre de 2018 sobre el establecimiento, el mantenimiento o la modificación de los conciertos educativos para el curso escolar 2018-2019.

Esta Resolución autorizó el concierto de las unidades siguientes para el CC Gaspar Hauser (código 07008405):

- 1 unidad de educación especial infantil, modalidad de discapacidad: autistas o problemas graves de personalidad (EEI at).
- 13 unidades de educación especial básica, modalidad de discapacidad: autistas o problemas graves de personalidad (EEB at).
- 3 unidades de Transición a la vida adulta, modalidad de discapacidad: autistas o problemas graves de personalidad (TVA at).

2. El 15 de febrero de 2019, la Asociación de Padres de Niños Autistas de Baleares (APNAB), entidad titular del CCEE Gaspar Hauser (código 07008405), remitió un escrito a la Consejería de Educación y Universidad mediante el cual solicita, por graves problemas económicos y de gestión:

- Que la Consejería de Educación y Universidad autorice el cese voluntario de la actividad del centro y la extinción del concierto educativo.
- Que se inicien las gestiones oportunas con la Consejería de Educación y Universidad para acordar los efectos de la extinción del concierto y el momento en que se tiene que producir.

3. El 15 de febrero de 2019, APNAB presentó otro escrito mediante el cual comunicaba que la empresa suministradora de energía eléctrica cortaría el suministro al edificio del centro situado en la c/ Josep Villalonga, 79, de Palma, a partir del 19 de febrero de 2019, y que por este motivo no se podría continuar proporcionando servicio educativo a los 7 alumnos escolarizados en las unidades emplazadas en este edificio.

Este hecho hizo necesario que la Consejería de Educación y Universidad tuviera que adoptar las medidas cautelares urgentes y extraordinarias para poder escolarizar de manera inmediata los 7 alumnos afectados.

4. El apartado g) del artículo 47 del Real decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos señala como causa de extinción del concierto educativo, el cese voluntario, debidamente autorizado, de la actividad del centro.

En aplicación de este artículo, el 18 de febrero de 2019, el Consejero de Educación y Universidad dictó la Resolución por la cual ordenaba el inicio del procedimiento para la extinción del concierto educativo de régimen general suscrito con el CCEE Gaspar Hauser para la prestación del servicio público de la educación a partir del curso 2017-2018.

El segundo punto de la Resolución establece que el Director General de Planificación, Ordenación y Centros es el órgano encargado de la tramitación del procedimiento y de la adopción de las medidas cautelares necesarias para garantizar la escolarización del alumnado del CCEE Gaspar Hauser.

5. El 15 de febrero de 2019, el Departamento de Inspección Educativa emitió el informe sobre la necesidad de cambio extraordinario de escolarización de los alumnos del centro concertado de educación especial Gaspar Hauser que ocupaban las aulas de la c/ Josep Villalonga, 79.

6. El 18 de febrero de 2019, el Director General de Planificación, Ordenación y Centros dictó la Resolución por la que se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para escolarizar de manera inmediata 7 alumnos del CCEE Gaspar Hauser, las cuales modifican los conciertos educativos del CCEE Gaspar Hauser y del CCEE Princesa de Asturias (BOIB núm. 23, de 21 de febrero).



El tercer punto de la Resolución, de acuerdo con el informe del Departamento de Inspección Educativa de 15 de febrero de 2019, autoriza la modificación del concierto suscrito con el CCEE Gaspar Hauser estableciendo que a partir del 19 de febrero de 2019 i hasta la fecha de extinción del concierto, tenga concertadas las unidades siguientes por niveles educativos:

- 1 unidad de EEI at
- 9 unidades de EEB at

Esta modificación supuso suprimir el concierto de 7 unidades: 4 unidades de EEB at y 3 unidades de TVA at y mantener el concierto de 10 unidades: 1 unidad de EEI at y 9 unidades de EEB at.

7. Se ha de señalar que las 10 unidades del CCEE Gaspar Hauser que mantienen el concierto son aulas substitutorias en centros ordinarios (ASCE). Estas unidades están emplazadas en los siguientes centros:

- 1 unidad ASCE de EEI en el CC La Salle (código 07004333) de Palma.
- 2 unidades ASCE de EEB en el CC La Salle (código 07004333) de Palma.
- 1 unidad ASCE de EEB en el CC Sant Josep Obrer II (código 07003067) de Palma.
- 3 unidades ASCE de EEB en el CC Sagrat Cor (código 07003675) de Palma.
- 1 unidad ASCE de EEB en el CC Corpus Christi (código 07003171) de Palma.
- 1 unidad ASCE de EEB en el CC Sant Vicenç de Paül (código 07002646) de Palma.
- 1 unidad ASCE de EEB en el CC Ramon Llull (código 0700212) de Andratx.

8. El 25 de febrero de 2019, el Departamento de Inspección Educativa ha emitido el informe complementario sobre el profesorado y el alumnado de las aulas substitutorias de centro específico (ASCE), dependientes del CCEE Gaspar Hauser (código 07008405).

En este informe se expone que los inspectores han visitado las ASCE del CCEE Gaspar Hauser y han constatado la existencia de alumnos TVA que compartían el aula con alumnos de formación básica. Para que estos alumnos TVA puedan disponer de una atención educativa más adecuada a sus necesidades y puedan permanecer en el mismo centro en qué ahora están escolarizados, proponen en este informe lo siguiente:

La necesaria transformación de una unidad del ASCE del CC La Salle de formación básica a Transición a la Vida Adulta (TVA) y la misma transformación en el caso de una de las unidades de formación básica del CC Sagrats Cors de Palma.

9. Por esto, de acuerdo con el informe del Departamento de Inspección Educativa de 25 de febrero de 2019, y para poder atender de manera más adecuada al alumnado escolarizado en 1 ASCE de EEB emplazada en el CC La Salle (código 07004333) de Palma y en 1 ASCE de EEB emplazada en el CC Sagrats Cors (código 07003675) de Palma, se hace necesario modificar el concierto suscrito con el CCEE Gaspar Hauser y transformar el concierto de 2 unidades de EEB at en el concierto de 2 unidades de TVA at. En definitiva, es necesario modificar la configuración del concierto manteniendo el número de unidades concertadas.

Fundamentos de derecho

1. Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE).
2. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de les Illes Balears.
5. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de les Illes Balears.
6. Real decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real decreto 139/1989, de 10 de febrero, que aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos.
7. Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que han de regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Modificar de oficio la configuración del concierto educativo de régimen general suscrito con el CCEE Gaspar Hauser (código 07008405) para la prestación del servicio público de la educación a partir del curso 2017-2018.
2. Establecer que con fecha de efecto del 19 de febrero de 2019 y hasta la fecha en que se resuelva la extinción del concierto educativo suscrito con el CCEE Gaspar Hauser (código 07008405), las unidades que el centro tiene concertadas son las siguientes:

1	unidad de EEI at
7	unidades deEEB at
2	unidades de TVA at
3. Notificar esta Resolución a la entidad titular del CCEE Gaspar Hauser (código 07008405).
4. Notificar esta Resolución al Departamento de Gestión Económica para que la tengan en cuenta a efectos de gastos de funcionamiento y de personal complementario del CCEE Gaspar Hauser.
5. Notificar esta Resolución al Departamento de Centros Concertados para que la tengan en cuenta a efectos del pago de nómina delegada del CCEE Gaspar Hauser.
6. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Palma, 27 de febrero de 2019

El Director General de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

